



# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

IV Legislatura

Pamplona, 16 de noviembre de 1995

NUM. 18

## S U M A R I O

### SERIE B:

#### **Proposiciones de Ley Foral:**

—Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 8/94, “de modificación de la Ley Foral 2/1993, de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats”, presentada por el Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro» (Pág. 3).

### SERIE E:

#### **Interpelaciones y Mociones:**

—Moción sobre el Manifiesto Europeo contra el Racismo, presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ion Iñaki Erro Armendáriz (Pág. 5).

### SERIE F:

#### **Preguntas:**

—Pregunta en relación con la nueva configuración de la “familia numerosa”, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Rafael Gurrea Induráin (Pág. 6).

—Pregunta sobre las obras que se están realizando en el Centro Penitenciario de Pamplona, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Pablo Lorente Zapatería (Pág. 6).

—Pregunta sobre las indemnizaciones previstas en el Decreto Foral 75/1995, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco (Pág. 7).

—Pregunta sobre los polígonos industriales de Peralta, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Miguel Nuin Moreno (Pág. 8).

—Pregunta sobre el gasto medio por unidad y alumno en los distintos niveles educativos, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Javier Marcotegui Ros (Pág. 8).

—Pregunta sobre la enseñanza del inglés en el colegio público de Olite, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Javier Marcotegui Ros (Pág. 9).

—Pregunta sobre la Prestación Social Sustitutoria, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera (Pág. 10).

—Pregunta sobre los alumnos escolarizados en cada una de las enseñanzas determinadas por la LOGSE, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Javier Marcotegui Ros (Pág. 11).

- Pregunta sobre un campo de fútbol en Mutilva Alta, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Javier Marcotegui Ros. (Pág. 11).
- Pregunta en relación con el incremento del gasto farmacéutico en los últimos meses, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Calixto Ayesa Dianda. Rectificación (Pág. 12).
- Pregunta sobre la cárcel de Iruñea, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Begoña Errazti Esnal (Pág. 13).
- Pregunta sobre el proyecto de Plan de Recuperación del Aguila Perdicera, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Cruz Pérez Lapazarán (Pág. 13).
- Pregunta sobre la Sociedad Cooperativa Agrícola Ganadera “Urantzia”, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Cruz Pérez Lapazarán (Pág. 14).
- Pregunta sobre la no inclusión de municipios navarros entre los afectados por la sequía, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Cruz Pérez Lapazarán (Pág. 15).
- Pregunta sobre prospecciones de la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos (ENRESA) en Navarra, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera (Pág. 15).
- Pregunta sobre la incorporación de los alumnos de Arguedas, Castejón y Valtierra al segundo ciclo de la ESO, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera (Pág. 16).
- Pregunta en relación con el impago de subvenciones con cargo a la partida “Mejora de la eficacia de las explotaciones agrarias”, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Cruz Pérez Lapazarán (Pág. 16).
- Pregunta en relación con los problemas que origina el mal estado de una parada que La Montañesa tiene en Berriozar, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Ramón Urdiáin Martínez (Pág. 17).
- Pregunta sobre el estado peligroso de unas laderas al borde de la carretera de Logroño, en el término de Mendavia, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Ramón Urdiáin Martínez (Pág. 18).
- Pregunta sobre el cruce de la carretera N-240 A con la N-A-4100, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Ramón Urdiáin Martínez (Pág. 19).
- Pregunta sobre la responsabilidad civil del personal docente, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Javier Marcotegui Ros (Pág. 19).
- Pregunta sobre las necesidades de inversión de los centros de iniciativa social, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Javier Marcotegui Ros (Pág. 20).
- Pregunta sobre las quejas y reclamaciones de los usuarios del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Calixto Ayesa Dianda (Pág. 21).
- Pregunta sobre los Consejos de Salud de Zona Básica, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Calixto Ayesa Dianda (Pág. 21).
- Pregunta en relación con determinadas sustituciones a los directores de Centro de Salud durante la segunda quincena de octubre, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Calixto Ayesa Dianda (Pág. 22).
- Pregunta en relación con la construcción de la autopista Madrid-Tudela y el paso del TAV por Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 23).
- Pregunta en relación con la carretera Arróniz-Sesma. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 25).
- Pregunta en relación con la enseñanza de las áreas de Educación Plástica y Visual y la de Tecnología. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 26).
- Pregunta sobre la planificación escolar en el distrito de Villava-Burlada. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 27).
- Pregunta en relación con una docencia que ha quedado sin cubrir en la UPNA. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 28).

---

**Serie B:**  
**PROPOSICIONES DE LEY FORAL**

---

### **Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 8/94, “de modificación de la Ley Foral 2/1993, de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats”**

En sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1995, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro» ha presentado la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 8/94, “de modificación de la Ley Foral 2/1993, de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats”.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces,

SE ACUERDA:

**Primero.-** Ordenar la publicación de la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 8/94, “de modificación de la Ley Foral 2/1993, de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats”, en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**Segundo.-** Remitir la referida proposición de Ley Foral al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 145.2 del Reglamento.”

Pamplona, 14 de noviembre de 1995

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteeguía

### **Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 8/94, “de modificación de la Ley Foral 2/1993, de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats”**

La Ley Foral 2/1993, de Protección y Gestión de la Fauna Silvestre y sus Hábitats, recogía los principios de protección de la fauna silvestre de Navarra y la ordenación cinegética e ictícola de la fauna no protegida.

En base a estos principios proteccionistas, se establecieron las oportunas normas que recogían medidas para proteger la fauna silvestre, estableciendo prohibiciones y limitando ciertas actividades humanas tradicionales.

A lo largo de la norma no sólo se regula el régimen de ordenación de los aprovechamientos de la fauna silvestre sino que, también, se incide especialmente en el ordenamiento del ejercicio de la caza y la pesca.

En especial en su Capítulo IV, en el Artículo 22.5, se estableció, según se cita textualmente, “una zona de protección circundante a las áreas de protección de la fauna silvestre, entre 250 y 500 metros, cuya dimensión exacta y régimen de uso se definirá en los planes de uso y gestión de cada área”.

“En tanto no se lleve a efecto esta delimitación en el correspondiente plan de uso y gestión, será de aplicación automática la dimensión máxima, con el régimen de protección previsto a estos efectos en la Ley Foral 6/1987, de 10 de abril, de Normas Urbanísticas Regionales para protección y uso del territorio”.

La Ley 8/1994, de modificación de la Ley Foral 2/1993, de 5 de marzo, modificó, en su Artículo 1.3, el mencionado artículo 22.5, quedando redactado en lo referente a los aspectos anteriores en los siguientes términos:

“Alrededor de las Reservas Integrales, Reservas Naturales y Enclaves Naturales, se establece una zona de protección exterior, continua y periférica de una anchura entre 250 y 500 metros, cuya dimensión exacta se definirá en los respectivos planes de uso y gestión de cada espacio”.

Las consecuencias inmediatas de estas limitaciones se han puesto en evidencia produciendo, entre otras cuestiones, fundamentación en una sentencia contraria a la aprobación del expediente administrativo del embalse de Itoiz.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

No parece justificado que el establecimiento y la extensión de unas bandas laterales y adicionales, para la protección de unos espacios naturales que ya han sido calificados y señalados como protegidos, vengan predeterminadas en sus dimensiones mínimas, por una Ley Foral, con carácter general, susceptible de afectar a intereses generales de la Comunidad Foral, o a la utilidad pública, cuando resulta más ajustado a la realidad de cada espacio protegido concreto, darle un carácter potestativo a la determinación de la anchura de dichas bandas de protección adicionales, precisamente a través del Plan de Uso y Gestión concreto de cada espacio protegido. En base a todo ello, se hace necesario modificar, a través de la Ley Foral 8/1994, "De Modificación de la Ley Foral de Protección de la Fauna Silvestre y sus Hábitats", la normativa vigente, en los siguientes términos:

**Artículo primero.-** Se modifica el texto del Párrafo Quinto, del Epígrafe 3, en el Artículo 1 de la Ley Foral 8/1994, que modificó, a su vez, el Apartado 5, del Artículo 22, de la Ley Foral 2/1993 "De Protección y Gestión de la Fauna Silvestre y sus Hábitats", que resultará redactado como sigue:

"Alrededor de las Reservas Integrales, Reservas Naturales y Enclaves Naturales se podrá establecer una zona de protección exterior, continua y periférica, con una anchura máxima de hasta 500 metros, cuya dimensión exacta se definirá y justificará en los respectivos Planes de Uso y Gestión de cada espacio protegido".

**Artículo segundo.-** Se suprime el párrafo final del Epígrafe 3, en el Artículo 1, de la Ley Foral 8/1994, "De Modificación de la Ley Foral 2/1993, de Protección y Gestión de la Fauna Silvestre y sus Hábitats".

---

**Serie E:  
INTERPELACIONES Y MOCIONES**

---

## **Moción sobre el Manifiesto Europeo contra el Racismo**

*PRESENTADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. ION IÑAKI ERRO ARMENDARIZ*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1995, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ion Iñaki Erro Armendáriz sobre el Manifiesto Europeo contra el Racismo, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 14 de noviembre de 1995

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### **TEXTO DE LA MOCION**

Ion Iñaki Erro Armendáriz, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra», al amparo de lo dis-

puesto en el Reglamento de la Cámara, presente la siguiente propuesta de resolución:

1º.- El Parlamento de Navarra se adhiere al Manifiesto Europeo contra el Racismo, promulgado por el Foro de los Migrantes de la Unión Europea, celebrado durante los días 26, 27 y 28 de octubre en Estrasburgo, dando a conocer el contenido del mismo.

2º.- El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a adoptar las medidas oportunas para poner en práctica las acciones puntuales que se proponen en el citado Manifiesto, en el marco del régimen de competencias que posee la Comunidad Foral.

3º.- El Parlamento de Navarra insta al resto de instituciones de la Comunidad Foral a adherirse al citado Manifiesto.

Pamplona, 2 de noviembre de 1995

El Parlamentario Foral: Ion Iñaki Erro Armendáriz

---

**Serie F:  
PREGUNTAS**

---

### **Pregunta en relación con la nueva configuración de la “familia numerosa”**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. RAFAEL GURREA INDURAIN*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1995, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Rafael Gurrea Induráin en relación con la nueva configuración de la “familia numerosa”, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de noviembre de 1995

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

#### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Rafael Gurrea Induráin, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario de UPN, al amparo de lo previsto en el artículo 184 del Reglamento del Parlamento de Navarra, solicita del Consejero del Gobierno de Navarra que resulte responsable por la naturaleza del asunto contestación por escrito a las siguientes cuestiones.

Una vez promulgado el Real Decreto en relación con la nueva configuración de la “familia numerosa”, ¿cuándo procederá la Comunidad Foral de Navarra a su reconocimiento y expedición de títulos?

¿Qué incentivos y beneficios tiene previstos reconocer el Gobierno de Navarra a las familias numerosas? ¿Cuáles, en concreto, distintos o por encima de los que reconoce con carácter general el citado Real Decreto?

¿Mediante qué instrumento normativo procederá la Comunidad Foral al reconocimiento y desarrollo específico de estos beneficios? ¿Con qué fecha de entrada en vigor? ¿Tendrán algún reconocimiento con carácter retroactivo, especialmente en lo que se refiere a la exención o reducción de tasas académicas de matrícula para el curso académico 1995-96, recién comenzado?

Pamplona, 4 de noviembre de 1995

El Parlamentario Foral: Rafael Gurrea Induráin

### **Pregunta sobre sobre las obras que se están realizando en el Centro Penitenciario de Pamplona**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. PABLO LORENTE ZAPATERIA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1995, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Pablo Lorente Zapatería sobre las obras que se están realizando en el Centro Penitenciario de Pamplona, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de noviembre de 1995

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

#### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Pablo Lorente Zapatería, Parlamentario Foral, adscrito al Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito las siguientes preguntas.

Es conocido públicamente que en el Centro Penitenciario de Pamplona se están realizando obras de construcción. Ante las informaciones recibidas, referidas a la no solicitud y/o no concesión de licencia de obras por parte del Centro Penitenciario para realizar dichas obras, interesa saber:

1º.— ¿Tiene el Gobierno de Navarra conocimiento de quién, para qué y por qué se están haciendo obras dentro del Centro Penitenciario de Pamplona?

2º.— ¿El Gobierno de Navarra está dedicando partidas presupuestarias a dichas obras? Si es afirmativa la respuesta, ¿qué cantidades y por qué conceptos?

3º.— Si se confirmase la no solicitud y/o no concesión de licencia de obras para el recinto carcelario, ¿qué medidas piensa tomar el Gobierno de Navarra al respecto?

Pamplona, 6 de noviembre de 1995

El Parlamentario Foral: Pablo Lorente Zapatería

## Pregunta sobre las indemnizaciones previstas en el Decreto Foral 75/1995

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1995, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre las indemnizaciones previstas en el Decreto Foral 75/1995, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de noviembre de 1995

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### TEXTO DE LA PREGUNTA

Martín Landa Marco, Parlamentario Foral, adscrito al Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta.

Recientemente, y tras pregunta efectuada por este Parlamentario en el mes de junio, el Gobierno contestaba sobre el número de personas represaliadas con motivo de la guerra y que, no habiendo podido acogerse a las indemnizaciones

por prisión —promulgadas por el Estado, a través de la Ley de Presupuestos de 1990, en su Disposición Adicional 18<sup>a</sup>—, sí lo iban a poder hacer acogiéndose al Decreto Foral 75/1995, promulgado por el Gobierno de Navarra.

A la vista de las reseñas de prensa y radio que recogían la noticia, han sido varias las personas afectadas que me han mostrado su preocupación de que todavía no han cobrado y que cada día que pasa el colectivo disminuye debido a su avanzada edad.

Por todo ello, interesa saber:

1º.— ¿Cuándo es previsible que estas personas navarras acogidas a la voluntad expresada por el Parlamento, según Resolución aprobada el 23 de febrero de 1995, puedan percibir la asignación acordada con el reconocimiento público que ello conlleva?

2º.— ¿Ha pensado el Gobierno —en cualquier caso se lo sugiero— hacer un sencillo acto de entrega nominal para con las personas tan injustamente tratadas durante tantos años?

Pamplona, 6 de noviembre de 1995

El Parlamentario Foral: Martín Landa Marco



## Pregunta sobre los polígonos industriales de Peralta

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE MIGUEL NUIN MORENO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1995, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Miguel Nuin Moreno sobre los polígonos industriales de Peralta, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de noviembre de 1995

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteгуía

### TEXTO DE LA PREGUNTA

José Miguel Nuin Moreno, Parlamentario Foral, adscrito al Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta.

Ante la situación de deterioro en la que se encuentra el Polígono Industrial "Gargantúa" de Peralta,

1º.- ¿Tiene el Gobierno de Navarra previstas actuaciones dirigidas a su mantenimiento y mejora?

2º.- ¿Tiene el Gobierno de Navarra previstas futuras inversiones dirigidas a la promoción de suelo industrial en el término municipal de Peralta? Si tiene previstas inversiones, ¿cuáles son y en cuánto se cuantifican?

3º.- ¿Cuáles son las actuaciones que el Gobierno de Navarra en el pasado ha ejecutado en el término municipal de Peralta, en lo que a promoción y creación de polígonos industriales afecta?

Pamplona, 6 de noviembre de 1995

El Parlamentario Foral: José Miguel Nuin Moreno

## Pregunta sobre el gasto medio por unidad y alumno en los distintos niveles educativos

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JAVIER MARCOTEGUI ROS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1995, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Javier Marcotegui Ros sobre el gasto medio por unidad y alumno en los distintos niveles educativos, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de noviembre de 1995

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteгуía

### TEXTO DE LA PREGUNTA

Javier Marcotegui Ros, miembro del Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro en las Cortes de Navarra, al amparo de lo establecido por el Reglamento de la Cámara en su artículo 184 y concordantes, expone:

En la respuesta escrita dada a la pregunta formulada el 20 de septiembre de 1995 sobre gasto medio por unidad y alumno en centros de Bachillerato, no se incluyen conceptos importantes que conforman el gasto cuyo conocimiento preciso interesa conocer. Este conocimiento alcanza, además de a los conceptos recogidos en la respuesta imputados a la línea contable (12100-8) del programa 10 del Departamento de Educación, a los gastos que se generan en los centros públicos para atender su funcionamiento ordinario y excluye la nómina del personal docente y los gastos extraordinarios afectados a los comedores o residencias. Algunos de estos gastos se imputan al capítulo I por estar afectados al pago de las nóminas del personal (funcionario o no) de limpieza, conserjes, administración..., con lo que se introduce cierta confusión sobre este tipo de gastos. En la propia respuesta ya se señala que no se imputan los gastos de personal de limpieza, conserjería, vigilancia, administración. Por todo lo



cual se vuelve a reiterar la pregunta en su totalidad con el ruego de que se impute en la respuesta el importe de las nóminas del personal de limpieza, conserjería, vigilancia, administración... (exclúyase la nómina del personal docente de cualquier naturaleza), solicitando respuesta escrita para la siguiente pregunta.

1.- ¿Qué gasto medio por unidad y por alumno se da en los centros públicos de Bachillerato ubicados en la localidad de Pamplona para atender las necesidades ordinarias de funcionamiento de los centros?

2.- Idem anterior referido a los centros del resto de la Comunidad.

3.- ¿Qué gasto medio por unidad y por alumno se da en los centros públicos de Formación Profesional ubicados en la localidad de Pamplona para atender las necesidades ordinarias de funcionamiento de los centros?

4.- Idem anterior referido a los centros del resto de la Comunidad.

5.- ¿Qué gasto medio por unidad y por alumno se ha previsto para el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria impartido en los centros ubicados en Pamplona para atender las necesidades ordinarias de funcionamiento de los centros?

6.- Idem anterior referido a los centros del resto de la Comunidad.

Se ruega que en las respuestas se diferencien los gastos imputables a la línea comentada y los que deben ser al capítulo I para atender las nóminas del personal de limpieza, conserjería, vigilancia, administración... Se puede facilitar los datos referidos al curso 1994/95 o, en su caso, 1995/96 o al ejercicio económico 1995.

Es cuanto manifiesta a los efectos de que se preste el trámite reglamentario.

Pamplona, 6 de noviembre de 1995

El Parlamentario Foral: Javier Marcotegui Ros

## Pregunta sobre la enseñanza del inglés en el colegio público de Olite

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JAVIER MARCOTEGUI ROS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1995, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Javier Marcotegui Ros sobre la enseñanza de una lengua extranjera en infantil y primaria de los centros públicos navarros (bis), para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de noviembre de 1995

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### TEXTO DE LA PREGUNTA

Javier Marcotegui Ros, en su calidad de miembro del Parlamento de Navarra, a tenor de cuanto establece el vigente Reglamento de la Cámara para las preguntas con respuesta escrita, expone:

En la respuesta escrita dada a la pregunta formulada el 20 de septiembre de 1995 sobre ciertos hechos ocurridos en el colegio público de Olite en

relación con la matrícula del idioma moderno inglés y su sustitución en los primeros días del presente curso por el idioma vascuence no se responde a algunas de las cuestiones formuladas. Por otra parte, se indica que la directora del centro no tuvo autorización expresa para ofrecer enseñanzas de una primera lengua extranjera a los niños del primer curso de infantil. Por tal razón se formulan de nuevo las preguntas no contestadas junto con alguna otra que permita aclarar el tratamiento poco respetuoso que se ha dado en dicho colegio a los padres que solicitaron y matricularon en inglés a sus hijos. Se solicita respuesta escrita para las siguientes preguntas.

1.- ¿Se ha adoptado alguna medida ante la directora que, al parecer, sin autorización pertinente alguna aceptó matrículas para una determinada actividad docente generando ante los padres expectativas que no llegaron a materializarse?

2.- ¿Qué explicaciones ha dado el Departamento a los padres?

3.- ¿Por qué no se informó con antelación suficiente al comienzo del curso de la no organización de la enseñanza de inglés?

4.- ¿Qué motivos justifican la alternativa al idioma inglés ofrecida y en qué condiciones se formula?

5.- ¿Cuál será la atención de los alumnos que no lo hayan solicitado?

Es cuanto manifiesta a los efectos de que se preste el trámite reglamentario.

Pamplona, 6 de noviembre de 1995

El Parlamentario Foral: Javier Marcotegui Ros

## Pregunta sobre la Prestación Social Sustitutoria

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. ALBERTO CATALAN HIGUERAS*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1995, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre la Prestación Social Sustitutoria, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de noviembre de 1995

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteeguía

### TEXTO DE LA PREGUNTA

Alberto Catalán Higuera, miembro de las Cortes de Navarra adscrito al Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula, para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta.

La Prestación Social Sustitutoria (PSS) está amparada en la Ley de Objeción de Conciencia de 1984, que regula la alternativa que deben realizar aquellos jóvenes que, no queriendo cumplir el servicio militar obligatorio, se declaran objetores de conciencia.

El cumplimiento de la Prestación Social por parte de los objetores de conciencia navarros se ha venido caracterizando por un excesivo retraso

a la hora de llevarse a cabo. Parece ser que el sistema previsto no es capaz de asimilar el contingente de jóvenes que se declaran objetores.

La prolongación de la situación de objetores reconocidos sin destino para efectuar la Prestación Social se debe a que las plazas disponibles son escasas en proporción al número de jóvenes objetores.

En Navarra diferentes entidades privadas y públicas, como Gobierno y diferentes ayuntamientos, están autorizados para ofertar plazas para la realización de la Prestación Social Sustitutoria.

Por todo ello interesa conocer del Gobierno de Navarra:

1º.- Número y destino de las plazas ofertadas por el gobierno de Navarra para la Prestación Social Sustitutoria.

2º.- ¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra incrementar el número de plazas? ¿En qué cuantía? Departamentos de los que dependerían y con qué labor a desarrollar.

3º.- ¿Tiene intención de solicitar y proponer a otros organismos públicos y privados que amplíen el número de plazas a las que los objetores puedan acceder?

Corella, 7 de noviembre de 1995

El Parlamentario Foral: Alberto Catalán Higuera

## **Pregunta sobre los alumnos escolarizados en cada una de las enseñanzas determinadas por la LOGSE**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JAVIER MARCOTEGUI ROS*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1995, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Javier Marcotegui Ros sobre los alumnos escolarizados en cada una de las enseñanzas determinadas por la LOGSE, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de noviembre de 1995

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Javier Marcotegui Ros, en su calidad de miembro del Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro en las Cortes de Navarra, al amparo de lo establecido por el Reglamento de la Cámara en su artículo 184 y concordantes, expone:

En la respuesta escrita dada a la pregunta formulada el 20 de septiembre de 1995 sobre el número de alumnos escolarizados en las distintas modalidades y enseñanzas no se desagregan algunos de los datos solicitados. En concreto, los referidos al curso 1995/96. Por tal razón se reiteran las preguntas afectadas, solicitando respuesta escrita a las siguientes preguntas.

1º.- ¿Cuántos alumnos se han escolarizado en Navarra en cada una de las modalidades de enseñanza determinadas en el artículo 3-2 y 3-3 de la LOGSE durante el curso 1995/96?

2º.- ¿Cuántas aulas o cursos (según corresponda) funcionan en el curso 1995/96 en cada una de las modalidades de enseñanza indicadas?

3º.- ¿Cuántos profesores se afectan en Navarra en el curso 1995/96 a cada una de las modalidades de enseñanza referidas? Cuando corresponda, distíngase entre profesores tutores, profesores especialistas o cualquiera otra modalidad de prestación de la función docente.

Interesa que en la presentación de los datos se distinga entre la enseñanza pública y privada. En cada una de estas modalidades que se diferencien los datos, a su vez, según los modelos lingüísticos vigentes en Navarra, indicando, por un lado, los datos de los centros ubicados en Pamplona, y por otro, los del resto de la Comunidad.

Es cuanto manifiesta a los efectos de que se preste el trámite reglamentario.

Pamplona, 6 de noviembre de 1995

El Parlamentario Foral: Javier Marcotegui Ros

## **Pregunta sobre un campo de fútbol en Mutilva Alta**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JAVIER MARCOTEGUI ROS*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1995, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Javier Marcotegui Ros sobre un campo de fútbol en Mutilva Alta, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de noviembre de 1995

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Javier Marcotegui Ros, en su calidad de miembro del Parlamento de Navarra, a tenor de cuanto establece el vigente Reglamento de la Cámara para las preguntas con respuesta escrita, expone:

En el término de Mutilva Alta existe un complejo deportivo (campo de fútbol y vestuarios) con una superficie de 41.560 m<sup>2</sup> realizado en su día por la Real Federación Española de Fútbol en colaboración con la Federación Navarra de Fútbol. Con motivo de las transferencias de funcio-

nes y servicios en materia deportiva efectuadas en 1985, el Gobierno de Navarra adquirió la propiedad, lo cedió a la Federación Navarra de Fútbol y ésta al Departamento de Educación y Cultura. Mediante convenio se cedió la gestión de estas instalaciones al Club Deportivo Iruña, al equipo de rugby de la federación y a la FNF para la preparación de sus selecciones.

El CD Iruña desarrolla una importantísima labor de formación y actividad deportiva en las categorías alevín, infantil, cadete y juvenil. Atiende a unos 300 deportistas aficionados. Carece de instalaciones propias, por lo que, en virtud del convenio citado, usa las referidas de lunes a viernes de 17,30 horas a 22 horas. Los fines de semana (sábados y domingos) acoge en ella los encuentros oficiales de las distintas categorías deportivas y sirven de entrenamiento para las selecciones territoriales. Se concluye con todo ello que tales instalaciones son necesarias para la supervivencia del club.

Por otra parte, la Universidad Pública de Navarra está elaborando un proyecto de instalaciones deportivas que pueden afectar a dichos campos.

Por todo ello se solicita del Gobierno la respuesta escrita a las preguntas siguientes.

1. ¿Qué uso futuro se reserva para las instalaciones indicadas? ¿Van a ser afectadas por el proyecto de instalaciones deportivas para la Universidad Pública de Navarra? Si se vieran afectadas, se ruega que se indique en qué forma.

2. ¿En la planificación del uso futuro de dichas instalaciones se ha considerado el uso actual y el servicio que prestan al fútbol popular navarro? Si la planificación prevista perjudicara al uso actual, ¿qué alternativas compensatorias se han considerado para él?

3. ¿Conoce el Departamento que el destino cuando se produjo la compraventa de los terrenos afectados por las instalaciones referidas era finalista para la práctica del fútbol?

4. ¿Qué instalaciones, qué usos y qué terrenos van a ser afectados por el proyecto de instalaciones deportivas para la Universidad Pública de Navarra? ¿Qué calendario y qué inversión se está considerando para su ejecución?

Pamplona, 6 de noviembre de 1995

El Parlamentario Foral: Javier Marcotegui Ros

## Pregunta en relación con el incremento del gasto farmacéutico en los últimos meses

### RECTIFICACION

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1995, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto el escrito presentado por el Ilmo. Sr. D. Calixto Ayesa Dianda, comunicando error en la pregunta en relación con el incremento del gasto farmacéutico en los últimos meses, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 15, de 3 de noviembre de 1995, se acuerda:

1º. Darse por enterada del referido escrito y remitir el mismo al Gobierno de Navarra.

2º. Ordenar la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de noviembre de 1995

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### TEXTO DE LA RECTIFICACION

Calixto Ayesa Dianda, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, expone:

Con fecha 23 de octubre de 1995 y nº 970 de entrada en el Registro del Parlamento de Navarra, se presentó una pregunta para su respuesta por escrito en la que se desvió la errata siguiente:

... el cierre para 1995 del gasto farmacéutico será de unos 10.000.000 pts. (tiene que poner de 10.000.000.000 pts.)

... En el presente ejercicio a 31 de agosto, el incremento interanual era del 13,22% y la previsión de cierre de 9.000.000 pts. (tiene que poner 9.000.000.000 pts.)

Pamplona, 6 de octubre de 1995

El Parlamentario Foral: Calixto Ayesa Dianda

## Pregunta sobre la cárcel de Iruñea

*FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D<sup>a</sup> BEGOÑA ERRAZTI ESNAL*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1995, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Begoña Errazti Esnal sobre la cárcel de Iruñea, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de noviembre de 1995

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### TEXTO DE LA PREGUNTA

Begoña Errazti Esnal, Parlamentaria Foral, adscrita al Grupo Parlamentario Mixto-Eusko Alkartasuna, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula para su con-

testación por escrito la siguiente pregunta.

– Acuerdos con el Gobierno del Estado para ayudar desde el Gobierno de Navarra (estado actual, validez) a la cárcel de Iruñea.

– Desglose de las cantidades aportadas desde el Gobierno de Navarra a la cárcel de Iruñea: conceptos y cantidades.

– Modo de subvención.

– Sistemas de seguimiento del gasto.

– Control de la eficacia en el gasto y evaluación de los objetivos desde el Gobierno de Navarra.

– Estado de los acuerdos: intención o no de mantenerlos.

Iruñea, 7 de noviembre de 1995

La Parlamentaria Foral: Begoña Errazti Esnal

## Pregunta sobre el proyecto de Plan de Recuperación del Aguila Perdicera

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE CRUZ PEREZ LAPAZARAN*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1995, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Cruz Pérez Lapazarán sobre el proyecto de Plan de Recuperación del Aguila Perdicera, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de noviembre de 1995

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### TEXTO DE LA PREGUNTA

José Cruz Pérez Lapazarán, miembro de las Cortes de Navarra adscrito al Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta.

Con fecha 5 de octubre de 1995, el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda firmó la Orden Foral número 99 (BON nº

126), por la que se somete a información pública el proyecto de Plan de Recuperación del Aguila Perdicera.

La preocupación generada por las limitaciones de uso, aprovechamientos y disfrute de las zonas delimitadas es patente.

Con base en estas preocupaciones, se desea conocer.

Si el Gobierno de Navarra ha adquirido algún compromiso con la Unión Europea o con la Administración Central para el desarrollo del antecitado Plan en los términos en que se ha publicado.

Si se le ha impuesto al Gobierno de Navarra destinar algún porcentaje del territorio foral a espacios naturales. Si fuera así, qué porcentajes y cuáles son los acuerdos.

Si existe algún estudio económico del costo del mencionado Plan y su financiación. Informe sobre cifras previstas.

Si existe estudio de cuantificación de afecciones sobre población, agricultura, ganadería, sector forestal, ayuntamientos y otras entidades



administrativas. Informe sobre cifras previstas.

Si existen estudios de objetivos, evaluación y cuantificación de resultados previstos. Informe sobre cifras previstas.

Si existen estudios sobre las afecciones y sobre las compensaciones económicas por estas

limitaciones a los municipios y a los posibles afectados. Informe sobre cifras previstas.

Pamplona, 8 de noviembre de 1995

El Parlamentario Foral: José Cruz Pérez Lapazarán

## **Pregunta sobre la Sociedad Cooperativa Agrícola Ganadera “Urantzia”**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE CRUZ PEREZ LAPAZARAN*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1995, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Cruz Pérez Lapazarán sobre la Sociedad Cooperativa Agrícola Ganadera “Urantzia”, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de noviembre de 1995

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

José Cruz Pérez Lapazarán, miembro de las Cortes de Navarra adscrito al Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula, para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta.

La Sociedad Cooperativa Agrícola Ganadera “Urantzia” de Los Arcos está formada por quince jóvenes, seis de ellos mujeres, que iniciaron en su pueblo durante el año 1994 un proyecto de incorporación al trabajo ligado a la agricultura y la ganadería. Esta iniciativa se justificaba por la necesidad que tenían todos ellos de trabajar allá donde consideraban que tenían posibilidades y en el ámbito geográfico que deseaban, es decir, en el medio rural.

La viabilidad de su iniciativa fue informada favorablemente por el ITG del Porcino, por la Sociedad Riegos de Navarra y por el propio Departamento de Agricultura.

Las inversiones que había que realizar fueron aprobadas por el Gobierno de Navarra y contaban con subvenciones de los Presupuestos de Nava-

rra y con cofinanciación de la UE, a través del programa operativo 5b.

Los cooperativistas han iniciado sus inversiones y se desprende de la entrevista que han mantenido recientemente con el Director General del Departamento que la subvención del Gobierno de Navarra no se podrá cobrar hasta el próximo año y que la inversión en ganadería no podrá realizarse al no prever el Gobierno consignación para ella en el próximo año, a pesar de ser cofinanciada el 50% por la UE.

De confirmarse estos extremos –no cobrar el año 1995 la subvención del Gobierno de Navarra y no incluir su inversión en ganadería en los Presupuestos de 1996– los cooperativistas perderían en gastos financieros más de cinco millones de pesetas y soportarían la incertidumbre de no saber qué pasará con su inversión en ganadería. Esta situación cuestionaría la viabilidad de la inversión y dejaría a quince personas en el paro y en una difícil situación financiera.

Ante esta situación se desea conocer.

Motivos por los que no se puede pagar esta subvención acogida a la Ley de Financiación Agraria.

Motivos para no incluir su inversión en ganadería en los Presupuestos de Navarra de 1996, a pesar de estar incluida y cofinanciada en el programa operativo 5b.

¿Piensa el Gobierno resolver en el presente año los problemas generados a esta cooperativa y a todas las que se encuentran en similar situación? ¿Cómo?

Pamplona, 8 de noviembre de 1995

El Parlamentario Foral: José Cruz Pérez Lapazarán

## **Pregunta sobre la no inclusión de municipios navarros entre los afectados por la sequía**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE CRUZ PEREZ LAPAZARAN*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1995, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Cruz Pérez Lapazarán sobre la no inclusión de municipios navarros entre los afectados por la sequía, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de noviembre de 1995

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

José Cruz Pérez Lapazarán, miembro de las Cortes de Navarra adscrito al Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula, para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta.

Una Orden del Ministerio de Presidencia, de 13 de octubre de 1995, amplía la relación de

municipios incluidos en los anexos I y II de la Orden de 30 de junio de 1995, que determina los ámbitos territoriales afectados por la sequía en secano y regadío, estableciendo criterios para la aplicación de las ayudas previstas en el Real Decreto-Ley 4/1995, sobre medidas urgentes para reparar los efectos producidos por la sequía. En esta Orden Ministerial figuran un gran número de Comunidades Autónomas de la mitad norte de España, sin que aparezca la Comunidad Foral de Navarra.

Con tal motivo, se desea conocer:

Si el Gobierno de Navarra ha realizado gestiones para incluir municipios de nuestra Comunidad en dichos ámbitos territoriales.

En el supuesto de haber realizado estas gestiones, ¿cuáles son los términos municipales para los que se han solicitado ayudas por sequía y no han sido incluidos en la relación antes citada?

Pamplona, 8 de noviembre de 1995

El Parlamentario Foral: José Cruz Pérez Lapazarán

## **Pregunta sobre prospecciones de la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos (ENRESA) en Navarra**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. ALBERTO CATALAN HIGUERAS*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1995, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre prospecciones de la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos (ENRESA) en Navarra, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de noviembre de 1995

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Alberto Catalán Higuera, miembro de las Cortes de Navarra adscrito al Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula, para su contestación por escrito, la siguiente pregunta.

En la respuesta a la pregunta planteada el día 26 de septiembre de 1995 sobre posibles sondeos de la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos (ENRESA) en varios municipios navarros no se contesta de forma adecuada a las cuestiones concretas planteadas. Por tal razón, se reiteran



las preguntas afectadas solicitando que se concrete si en los municipios de Tafalla, Estella, Falces, Milagro y Arguedas tiene el Gobierno de Navarra conocimiento de sondeos realizados por ENRESA, si en otras localidades navarras se han llevado a cabo sondeos de este tipo y si estas prospecciones tienen relación con la búsqueda de emplazamientos para la ubicación de un cemen-

terio de residuos radiactivos.

Así mismo, se solicitaba del Gobierno de Navarra la información que disponga sobre estos sondeos de ENRESA en términos municipales navarros.

Corella, 8 de noviembre de 1995

El Parlamentario Foral: Alberto Catalán Higueras

---

## **Pregunta sobre la incorporación de los alumnos de Arguedas, Castejón y Valtierra al segundo ciclo de la ESO**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. ALBERTO CATALAN HIGUERAS*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1995, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras sobre la incorporación de los alumnos de Arguedas, Castejón y Valtierra al segundo ciclo de la ESO, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de noviembre de 1995

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteгуía

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Alberto Catalán Higueras, miembro de las Cortes de Navarra adscrito al Grupo Parlamentario de

Unión del Pueblo Navarro, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula, para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta.

1º.- ¿Cuáles han sido las gestiones llevadas a cabo para la incorporación, al centro que se establezca y corresponda, de los alumnos de las localidades de Arguedas, Castejón y Valtierra al segundo ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO)?

2º.- Tramitaciones pendientes de realizar y plazos previstos que diluciden definitivamente esta cuestión.

Corella, 8 de noviembre de 1995

El Parlamentario Foral: Alberto Catalán Higueras

---

## **Pregunta en relación con el impago de subvenciones con cargo a la partida "Mejora de la eficacia de las explotaciones agrarias"**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE CRUZ PEREZ LAPAZARAN*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1995, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Cruz Pérez Lapazarán en relación con el impago de subvenciones con cargo a la partida "Mejora de la eficacia de las explotaciones agrarias", para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de noviembre de 1995

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteгуía

**TEXTO DE LA PREGUNTA**

José Cruz Pérez Lapazarán, miembro de las Cortes de Navarra adscrito al Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula, para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta.

La partida presupuestaria de los Presupuestos Generales de Navarra destinada a fomentar e incentivar la reestructuración y modernización de las explotaciones agrarias se encuentra incluida dentro del presupuesto de gastos del Departamento de Agricultura. Esta partida, denominada "Mejora de la eficacia de las explotaciones agrarias" y cofinanciada por la Unión Europea, es vital para cualquier explotación agraria que desee invertir en modernización, ya que parte de su gasto es subvencionado con cargo a ella. Igualmente supone un importante incentivo para la actividad económica del mundo rural, ya que, gracias a estas inversiones de agricultores y ganaderos, se producen compras de servicios y materiales, e inducen y generan actividad económica y empleo.

En los últimos días se vienen detectando impagos de subvenciones, con cargo a esta parti-

da, de inversiones autorizadas por el Gobierno de Navarra. Con base en estas consideraciones se desea conocer:

Porcentaje de gasto comprometido de esta partida a 31 de octubre.

Número de expedientes que hayan demandado subvención con cargo a esta línea presupuestaria y se encuentre pendiente su cobro para 1996. Cuantía económica de estos expedientes. Razones de su impago.

Número de solicitantes acogidos a esta línea que tengan sus inversiones autorizadas, hayan cobrado el primer plazo de la subvención en el año 1995, y la cuantía económica de los segundos plazos a pagar de los Presupuestos de 1996.

¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno de Navarra para paliar la situación creada en el presente año y poder pagar todas las solicitudes presentadas?

Pamplona, 9 de noviembre de 1995

El Parlamentario Foral: José Cruz Pérez Lapazarán

## **Pregunta en relación con los problemas que origina el mal estado de una parada que La Montañesa tiene en Berriozar**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE RAMON URDIAIN MARTINEZ*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1995, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Ramón Urdiáin Martínez en relación con los problemas que origina el mal estado de una parada que La Montañesa tiene en Berriozar, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de noviembre de 1995

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

**TEXTO DE LA PREGUNTA**

José Ramón Urdiáin Martínez, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario de UPN, al amparo de lo establecido en el artí-

culo 184 del Reglamento del Parlamento de Navarra, solicita respuesta por escrito a las cuestiones que comprende la siguiente pregunta.

La Sociedad Anónima La Montañesa, tiene a su cargo el servicio de viajeros entre Pamplona y Ainzóain, cuyo recorrido transcurre de forma preferente por la N-240A (Avda. de Guipúzcoa).

Cuando los autobuses se dirigen desde Ainzóain a Pamplona tienen establecida una de sus paradas en Berriozar, a escasos metros de un paso a nivel.

La situación del arcén, acera y marquesinas no permiten a los autobuses aparcar en paralelo al eje de la vía, como sería lo correcto, sino que lo hacen transversalmente, ocupando con la parte trasera de los vehículos parte de la carretera, lo que origina que, tras ellos, se formen filas de vehículos que llegan en ocasiones hasta el paso a nivel.

Por otra parte, las barreras del paso a nivel se accionan por el propio tren, cuando al llegar a un punto determinado pisa los mecanismos correspondientes.

Cuando coinciden estas dos circunstancias, la llegada del tren y las filas de vehículos detenidos tras el autobús, frecuente en horas punta, produce condiciones extremadamente peligrosas para vehículos y personas.

Interesa conocer si por parte del Departamento de Obras Públicas y Transportes existe conocimiento del tema que se señala. En caso afirmativo, ¿qué medidas tiene previsto tomar para solucionar el problema expuesto? En caso negativo, ¿cuáles son los motivos que impiden una actuación que resuelva el problema?

Pamplona, 9 de noviembre de 1995

El Parlamentario Foral: José Ramón Urdiáin Martínez

---

## **Pregunta sobre el estado peligroso de unas laderas al borde de la carretera de Logroño, en el término de Mendavia**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE RAMON URDIAIN MARTINEZ*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1995, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Ramón Urdiáin Martínez sobre el estado peligroso de unas laderas al borde de la carretera de Logroño, en el término de Mendavia, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de noviembre de 1995

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

José Ramón Urdiáin Martínez, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario de UPN, al amparo de lo establecido en el artículo 184 del Reglamento del Parlamento de Navarra, solicita respuesta por escrito a las cuestiones que comprende la siguiente pregunta.

Al borde de la carretera de Logroño (NA-134), en el término de Mendavia, existen unas laderas que en el momento actual presentan un gran peligro de desmonte.

Sería bueno, en evitación de posteriores accidentes a personas y vehículos, que se procediera a un reforzamiento de los taludes, mediante la realización de los correspondientes muretes y arcones.

Interesa saber si el Departamento de Obras Públicas tiene prevista alguna actuación en esa carretera y en concreto en la zona de Mendavia que se señala. En el caso de no tener prevista ninguna actuación ¿qué tipo de ayudas técnicas y económicas puede prestar el Departamento de Obras Públicas al Ayuntamiento de Mendavia para que éste lleve a cabo las obras necesarias para solucionar el problema que se plantea?

Pamplona, 9 de noviembre de 1995

El Parlamentario Foral: José Ramón Urdiáin Martínez

## Pregunta sobre el cruce de la carretera N-240 A con la N-A-4100

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE RAMON URDIAIN MARTINEZ

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1995, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Ramón Urdiáin Martínez sobre el cruce de la carretera N-240 A con la N-A-4100, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de noviembre de 1995

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### TEXTO DE LA PREGUNTA

José Ramón Urdiáin Martínez, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario de UPN, al amparo de lo establecido en el artículo 184 del Reglamento del Parlamento de Navarra, solicita respuesta por escrito a las cuestiones que comprende la siguiente pregunta.

La puesta en servicio de la Autovía del Norte ha traído como consecuencia, entre otras, un

aumento del tráfico en la N-240 A (Avda. de Guipúzcoa).

Este aumento de tráfico se hace especialmente notorio a partir del acceso de la Variante Oeste, a la altura del Gola, a la citada N-240 A.

A escasa distancia de este punto y en dirección a San Sebastián-Vitoria, se encuentra el cruce con la N-A-4100 Ainzóain-Urritza.

El acceso desde esta N-A-4100 a la N-240 A se hace extremadamente difícil y peligroso, ocasionando a diario accidentes, algunos de los cuales han resultado mortales.

Interesa saber del Departamento de Obras Públicas si se está realizando o tiene previsto realizar alguna actuación tendente a mejorar dicho acceso. En caso afirmativo, ¿cuáles son estas actuaciones? En caso negativo, ¿cuáles son los motivos?

Pamplona, 9 de noviembre de 1995

El Parlamentario Foral: José Ramón Urdiáin Martínez

## Pregunta sobre la responsabilidad civil del personal docente

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JAVIER MARCOTEGUI ROS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1995, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Javier Marcotegui Ros sobre la responsabilidad civil del personal docente, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de noviembre de 1995

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### TEXTO DE LA PREGUNTA

Javier Marcotegui Ros, miembro del Grupo de UPN de las Cortes de Navarra, al amparo de lo establecido por el Reglamento de la Cámara en su artículo 184 y concordantes, expone.

En los centros escolares de enseñanza infantil, primaria y secundaria se realizan actividades vinculadas con la mejor formación de los alumnos que implican riesgos para su integridad física. Tal es el caso, entre otros, de las actividades propias de los talleres y laboratorios en los centros de formación profesional y bachillerato. Las actividades escolares realizadas fuera del recinto escolar también incrementan el riesgo de los que en ellas participan. La mayoría de los alumnos acogidos a estas actividades son menores de edad, por lo que la responsabilidad por los daños que provoquen o que sufran mientras permanecen bajo la guarda de los centros recae en el personal docente dado que el Código Civil, a pesar de la reforma de 1991, no recoge la responsabilidad objetiva de la Administración, aquella que se ha producido sin dolo o culpa del guardador. Por tal motivo los profesores siguen siendo demandados ante los tribu-

nales y condenados por la responsabilidad civil por los daños causados por sus alumnos. Esta situación perjudica considerablemente a la actividad docente, que se empobrece de ciertas actividades formativas por el mayor riesgo potencial que implican respecto de las más ordinarias.

En parte, sin perjuicio del conveniente cambio del tratamiento que el Código Civil da a los daños producidos por persona ajena, esta situación quedaría de algún modo solventada con la existencia de pólizas de seguros de responsabilidad civil de contenido suficiente para cubrir por completo la responsabilidad civil de los profesores. Por tal motivo se solicita del Gobierno la respuesta escrita a las siguientes preguntas.

1.- ¿Qué riesgos y actividades se incluyen, cuáles se excluyen y qué cuantía de la responsabilidad civil de los funcionarios queda cubierta por las pólizas de seguros contratadas por el Gobierno de Navarra?

2.- ¿Recibe atención jurídica suficiente el funcionario al que se le exige responsabilidad por daños producidos por terceros?

3.- ¿Qué servicios se ofrece por el Gobierno al funcionario que se ve inmerso en un proceso civil como los citados?

Es cuanto manifiesta a los efectos de que se preste el trámite reglamentario.

Pamplona, 9 de noviembre de 1995

El Parlamentario Foral: Javier Marcotegui Ros

---

## **Pregunta sobre las necesidades de inversión de los centros de iniciativa social**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JAVIER MARCOTEGUI ROS*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1995, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Javier Marcotegui Ros sobre las necesidades de inversión de los centros de iniciativa social, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de noviembre de 1995

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Javier Marcotegui Ros, en su calidad de miembro del Grupo Parlamentario de UPN en las Cortes de Navarra, al amparo de lo establecido por el Reglamento de la Cámara en su artículo 184 y concordantes, expone.

En la DA 15<sup>a</sup> de Ley de Presupuestos Generales de Navarra para 1995 se dispone que el

Gobierno suscribirá un convenio con los centros de iniciativa social para financiar en los próximos tres años un programa de inversiones. Nos encontramos casi al final del ejercicio económico por lo que solicita del Gobierno la respuesta escrita a las siguientes preguntas.

1.- ¿Qué estudios se han efectuado para valorar las necesidades de inversión de los centros referidos? ¿Qué participación han tenido en la elaboración de tales estudios, en el caso de que se hayan efectuado? ¿A cuánto ascienden las necesidades financieras para atender la inversión referida? Apórtese la relación de centros consultados y de obras aceptadas conforme a las condiciones establecidas en la DA señalada.

2.-¿Qué consignaciones presupuestarias se van a proponer por el Gobierno para el cumplimiento del mandato legal citado?

Es cuanto manifiesta a los efectos de que se preste el trámite reglamentario.

Pamplona, 9 de noviembre de 1995

El Parlamentario Foral: Javier Marcotegui Ros



## **Pregunta sobre las quejas y reclamaciones de los usuarios del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. CALIXTO AYESA DIANDA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1995, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Calixto Ayesa Dianda sobre las quejas y reclamaciones de los usuarios del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de noviembre de 1995

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Calixto Ayesa Dianda, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta.

Formando parte de los objetivos del Gobierno se indica, dentro de su política sanitaria, la necesidad de potenciar las relaciones usuario-sistema sanitario, adaptándose a las demandas de los usuarios.

Esta línea de actuación establece una continuidad con lo realizado en la anterior legislatura.

A tal efecto se regularon y normalizaron las quejas y reclamaciones de los usuarios mediante Decreto Foral, posibilitando la introducción de medidas correctoras sobre el sistema sanitario, siendo básico su estricto cumplimiento y seguimiento.

Por esta razón, se solicita la siguiente información del Consejero de Salud.

1º.- Informe del número de quejas y reclamaciones de los distintos centros asistenciales dependientes del SNS-O en el año 1995, así como del motivo que ha originado cada una de ellas.

2º.- Actuaciones realizadas y/o previstas por el SNS-O para subsanar estas deficiencias, indicando qué tipo de queja o reclamación se pretende corregir.

3º.- Relación de las reclamaciones por escrito de pacientes que no han sido informados puntualmente, en los plazos previstos en el Decreto Foral que regula la tramitación de quejas y reclamaciones, con informes de los motivos que las han originado. En caso de deficiencias notables, ¿qué medidas están pendientes de ser llevadas a la práctica?

Pamplona, 9 de noviembre de 1995

El Parlamentario Foral: Calixto Ayesa Dianda

## **Pregunta sobre los Consejos de Salud de Zona Básica**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. CALIXTO AYESA DIANDA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1995, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Calixto Ayesa Dianda sobre los Consejos de Salud de Zona Básica, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de noviembre de 1995

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Calixto Ayesa Dianda, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta.

Dentro de la política sanitaria a desarrollar en Atención Primaria fijada por el Gobierno, se señala la necesidad de incrementar la participación de la Comunidad mediante la mejora del funcionamiento de los Consejos de Zona Básica.

Actualmente su funcionamiento está regulado en el Decreto Foral 148/1986. Interesa conocer del Consejero de Salud la siguiente información:

1º.- ¿Cuáles van a ser los criterios básicos de mejora de funcionamiento que van a ser introducidos o que modifican a los existentes?

2º.- ¿Con qué organizaciones, entidades o personas van a ser consensuados?

3º.- ¿Se puede derivar una modificación de las funciones del Consejo de Salud de las Zonas

Básicas? ¿Cuáles pueden ser susceptibles de modificar, sustituir o añadir?

4º.- Señalar el cronograma de actuación, indicando las fases del proyecto y sus fechas de ejecución, así como la fecha final en la cual el funcionamiento de los Consejos de Salud de las Zonas Básicas sea el satisfactorio deseado.

Pamplona, 9 de noviembre de 1995

El Parlamentario Foral: Calixto Ayesa Dianda

## **Pregunta en relación con determinadas sustituciones a los directores de Centro de Salud durante la segunda quincena de octubre**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. CALIXTO AYESA DIANDA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1995, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Calixto Ayesa Dianda en relación con determinadas sustituciones a los directores de Centro de Salud durante la segunda quincena de octubre, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de noviembre de 1995

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Calixto Ayesa Dianda, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta.

En la segunda quincena del pasado mes de octubre, la Dirección de Atención Primaria convocó a todos los directores de los Centros de Salud para tratar sobre los objetivos y líneas de actuación a seguir.

Dichas reuniones se realizaron en horario de trabajo y para las mismas se autorizó la contratación de personal que sustituyera a los directores de los Centros, contrariamente a lo realizado en la legislatura anterior, cuando la premisa de austeridad en el gasto era fundamental.

Interesa conocer al respecto los siguientes datos:

1º.- ¿Qué días y entre qué horas se llevaron a cabo dichas reuniones?

2º.- ¿Cuál fue el objeto de las reuniones: comunicar o elaborar objetivos?

3º.- ¿Cuál fue el coste de las sustituciones originadas por la asistencia a las reuniones de los directores de Centros de Salud?

4º.- ¿Prevé el SNS-O excedentes en sus líneas presupuestarias de contratación de personal sustituido?

5º.- ¿Por qué no se hicieron las reuniones fuera del horario de trabajo?

6º.- Entre los objetivos, ¿se planteó el de cerrar algún Centro de Salud por las tardes? ¿Cuáles serían los que se cerrasen en su caso y cuándo se cerrarían?

Pamplona, 9 de noviembre de 1995

El Parlamentario Foral: Calixto Ayesa Dianda



## **Pregunta en relación con la construcción de la autopista Madrid-Tudela y el paso del TAV por Navarra**

### **CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera en relación con la construcción de la autopista Madrid-Tudela y el paso del TAV por Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 10, de 5 de octubre de 1995.

Pamplona, 1 de noviembre de 1995

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteuía

### **CONTESTACION**

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera, Parlamentario Foral del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), sobre la construcción de la Autopista Madrid-Tudela, así como del paso del TAV por Navarra, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1º Nivel de ejecución de cada uno de los proyectos.

Con respecto al Tren de Alta Velocidad, a principios del año 1991 se finalizó la redacción del denominado "Estudio Previo de la Nueva Malla Ferroviaria en Navarra", en el que se ha desarrollado, a escala 1:20.000, el trazado de la nueva línea para los supuestos de radios mínimos 7.000, 3.600 y 2.500.

Asimismo, el Estudio incluye un primer análisis de "evaluación del impacto ambiental", y el "estudio geológico geotécnico", con la precisión correspondiente a la escala de trabajo utilizada, es decir, escala 1:20.000.

En la evaluación de impacto ambiental aparecen las recomendaciones que deben observarse en las siguientes fases del Estudio.

Debido a los problemas que plantea el actual trazado del ferrocarril en Pamplona y sus inmediaciones y teniendo en cuenta que el futuro trazado de alta velocidad debería pasar inexcusablemente por las inmediaciones de la capital, se procedió a la segregación del Estudio del tramo Oriz-Zuasti, sobre el cual se redactó un proyecto básico a escala 1:1.000.

En fechas posteriores el Gobierno de la nación ha tomado una serie de decisiones sobre el futuro ferrocarril de alta velocidad de España, dos de las cuales inciden directamente sobre las aspiraciones de Navarra en esta materia y son las siguientes:

Primera: Aprobación, en febrero de 1994, del Plan Director de Infraestructuras. En dicho Plan, y en lo que se refiere al tren de alta velocidad, se presenta un esquema de lo que será la futura red española y sus conexiones con la red europea de alta velocidad. En este esquema figura el denominado "Corredor Navarro" como parte integrante de la misma.

Segunda: Definición del trazado de la línea ferroviaria de alta velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona, en la que tendrá su origen este Corredor, y los nuevos criterios de diseño para este tipo de líneas.

Estos hechos aconsejan la adecuación de los estudios realizados a las nuevas circunstancias, y es por ello que se vienen llevando a cabo con el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente una serie de reuniones al objeto de sentar las bases para actualizar y progresar en los estudios realizados sobre este Corredor que debe abarcar, además de la vertiente técnica, las de tipo económico y medio ambiental.

En cuanto a la Autopista Madrid-Tudela, ha sido realizado su anteproyecto, y se encuentra incluido en el Plan Director de Infraestructuras.

2º Si la mayor parte de la financiación debe correr a cargo de la Administración Central española, ¿qué tipo de gestiones tiene previsto llevar a cabo el Gobierno de Navarra con el Gobierno Central para comprometer la ejecución de estos proyectos?

De todos es conocida la correlación existente entre la mejora de las infraestructuras de comunicaciones y de los servicios de transporte de una región, y su desarrollo económico.

Por otro lado, la competencia sobre la red ferroviaria de Navarra y de su desarrollo futuro, así como sobre la Autopista Madrid-Tudela recae en la Administración Central.

Por ello, y con respecto al TAV, el Gobierno de Navarra ha suscrito distintos Convenios con RENFE y el Ministerio de Obras Públicas, Trans-

portes y Medio Ambiente al objeto de impulsar y coordinar la cooperación con estos Organismos en materia ferroviaria en el ámbito de la Comunidad Foral.

Dentro de estos Convenios se inscribe el formalizado con el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, en mayo de 1989, para ampliar los estudios de mejora de la malla ferroviaria de Navarra ya realizados (Estudio de Viabilidad de la Nueva Línea Irurtzun-Irún) adaptándolos a lo dispuesto en el Plan de Transporte Ferroviario, aprobado el 30 de Abril de 1987, y las previsiones del Gobierno Foral para las terminales de transportes y los nuevos accesos por carretera a Pamplona.

En lo que respecta a financiación de estudios y proyecto se señala que la asistencia técnica que sea necesario contratar se cofinanciará al 50% entre ambas partes, procurando hacerlo por contratos desde cada una de ellas, que mantengan aproximadamente dicho equilibrio.

El Estudio realizado, que como se ha señalado anteriormente se denomina "Estudio Previo de la Nueva Malla Ferroviaria de Navarra", representa la "primera fase" de los que se precisan elaborar a la hora de acometer un proyecto de estas características, y fue financiado por el Gobierno de Navarra con una inversión de 65.520.000 pts.

El nuevo Estudio debe ser financiado por el citado Ministerio y los datos aportados por el mismo contribuirán, sin duda, a un conocimiento más amplio de este Corredor, y es de esperar que aparezcan nuevos elementos de apoyo al mismo con las que reforzar las tesis que se han venido manteniendo hasta ahora en cuanto a que la ejecución de esta línea mejorará no sólo la infraestructura ferroviaria de Navarra, sino también la red nacional, y su conexión con el área Oeste de la U.E. a través de la frontera de Irún.

Se considera que la continuidad en esta forma de trabajo conjunto y coordinado de las dos Administraciones debe seguir siendo el eje principal de actuación para la fase de realización de estudios que se precisen, incluido el proyecto de construcción, si bien estas actuaciones se deberán ver complementadas con otras de carácter político cuando así lo requieran las circunstancias.

En este sentido cabe señalar que el año 1994 se constituyó en el Congreso de los Diputados una Comisión Parlamentaria de Infraestructura y Medio Ambiente con el fin de estudiar el Desarrollo del Plan Director de Infraestructuras, Comisión ante la que el pasado 25 de enero el entonces Consejero de Obras Públicas, Transportes y

Comunicaciones presentó una primera ponencia a favor de este "Corredor" y es intención del Departamento proceder de la misma forma en cuanto se vayan disponiendo de nuevos argumentos de apoyo al mismo que, sin duda, se obtendrán de los nuevos estudios que se realicen.

De igual modo, y en lo que respecta a la Autopista Madrid-Tudela, es intención del Gobierno de Navarra impulsar ante el MOPTMA la ejecución de dicha obra.

3º ¿Qué medidas de competencia foral tiene previsto adoptar el Gobierno de Navarra que faciliten la realización de estas obras?

La construcción del "Corredor Navarro" del Ferrocarril de Alta Velocidad se acometerá una vez se haya finalizado la ejecución del mencionado eje vertebrador Madrid-Zaragoza-Barcelona-frontera francesa, y que de acuerdo con las previsiones actuales se finalizará hacia el año 2007.

Con objeto de evitar que el desarrollo urbanístico y de otras infraestructuras pudiesen dificultar en su día la implantación de esta nueva infraestructura, es conveniente tomar medidas cautelares mediante la reserva de los terrenos que se precisen, al menos en aquellas zonas en las que es de esperar un mayor desarrollo, como son Pamplona y su Comarca.

De acuerdo con lo anterior se está elaborando un plan especial de reserva de terrenos para esta infraestructura en el tramo Acueducto de Noáin-Arazuri.

No es posible actuar de la misma manera para el resto del eje hasta que de los nuevos estudios que se van a realizar se seleccione el trazado que se considere más adecuado.

En cuanto a la Autopista entre Madrid y Tudela, al tratarse de una obra del Estado, el Gobierno de Navarra carece de competencias para su realización, si bien, en el marco de sus facultades, el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones presentó una alegación en la fase de información pública del "Anteproyecto de la Autopista del Valle del Ebro. Enlace con la M-40-Zaragoza", publicada en el B.O.E. de 7-9-1990. En dicha alegación se manifestó la conveniencia de llevar el final de la Autopista de Madrid-Zaragoza a la conexión de la Autopista de Navarra con la Autopista Vasco-Aragonesa así como la conveniencia de construir un enlace de Tarazona en el cruce con la N-113 y desplazar el último enlace hasta la carretera de Tudela-Cintruénigo (Enlace de Tudela).

4º ¿Ha realizado el Gobierno de Navarra alguna gestión para que el necesario visto bueno de las instituciones europeas a estos proyectos haya avanzado bajo la actual presidencia del Gobierno Español de la Unión Europea?

Teniendo en cuenta el enorme interés que tiene para Navarra el que el enlace del Ferrocarril de Alta Velocidad se haga a través del "Corredor Navarro", y la importancia que tienen las decisiones de la Unión Europea sobre las ayudas económicas comunitarias para la financiación de este tipo de proyectos, con anterioridad a la toma de posesión de la presidencia por parte del Gobierno español, mes de enero de 1995, este Departamento remitió al Consejo del Parlamento Europeo un dossier de apoyo a este "Corredor", fundamentado en las ventajas que ofrece no sólo para Navarra, sino también para las redes española y europea de alta velocidad.

En cuanto a la Autopista Madrid-Tudela, en el momento oportuno el Gobierno de Navarra realizará las gestiones que sean necesarias ante las instituciones correspondientes.

5º ¿Cree el Gobierno de Navarra que, de confirmarse la elección en una de las tres vicepresidencias de la Comisión del Comité de las Regiones, encargada de las materias de Transporte y Redes de Comunicación del Presidente del Gobierno Foral de Navarra, ayudará a conseguir el fin propuesto de ejecución de estas infraestructuras.

El Gobierno de Navarra considera de suma importancia para estas infraestructuras la promoción y divulgación de las mismas en cuantos con-

tactos mantenga y foros participe con organizaciones políticas (nacionales e internacionales) y sindicales relacionados con materia de transporte y comunicación terrestre, para que la idea de estas infraestructuras resulte cada vez más familiar y pueda ser aceptada, asumida y utilizada en todos los planes de futuro que se vayan elaborando tal y como se ha hecho en el Plan Director de Infraestructuras.

En este sentido el acceso del Presidente del Gobierno de Navarra a una Vicepresidencia de la Comisión del Comité de las Regiones encargada de las materias de transporte y redes de comunicación y el acceso de nuestra Comunidad a la Presidencia de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos deben ser dos motivos de nuevo impulso para estos proyectos.

Debe añadirse finalmente que los representantes de la Comunidad Foral en el Congreso de los Diputados de España deben tomar conciencia de la importancia de la ejecución de estos proyectos para el futuro desarrollo de Navarra y en consecuencia, directamente y/o a través de los Grupos Parlamentarios a que se encuentren adscritos, impulsarlos en la Comisión Parlamentaria de Infraestructura y Medio Ambiente, Comisión a la que se ha hecho referencia en el apartado 2º.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 26 de octubre de 1995

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: Florentino López Istúriz

## Pregunta en relación con la carretera Arróniz-Sesma

### CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Miguel Nuin Moreno en relación con la carretera Arróniz-Sesma, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 11, de 10 de octubre de 1995.

Pamplona, 1 de noviembre de 1995

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### CONTESTACION

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. Don José Miguel Nuin Moreno, Parlamentario Foral del Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, sobre el trayecto Arróniz-Sesma de la red de carreteras de Navarra, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1º. Estado de conservación del referido tramo, así como institución encargada de su mantenimiento.

La citada carretera fue recibida como carretera de la red provincial, con unas características de camino agrícola, sin firme (solamente tiene una subbase de zahorras), sin señalización y sin elementos auxiliares ni de balizamiento.

El estado de conservación es el propio de una carretera de esas características, limitándose la Sección de Conservación y Explotación del Servicio de Caminos, que es la institución encargada de su mantenimiento, a pequeñas actuaciones de bacheo con zahorras.

2º. ¿Qué calificación (red secundaria, comarcal, ...) tiene el mencionado tramo?

La citada carretera está catalogada como NA-6343, dentro de la red de carreteras cuya titularidad corresponde al Gobierno de Navarra, y pertenece al nivel jerárquico de "Red Local".

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 27 de octubre de 1995.

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: Florentino López Istúriz

## Pregunta en relación con la enseñanza de las áreas de Educación Plástica y Visual y la de Tecnología

### CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Javier Marcotegui Ros en relación con la enseñanza de las áreas de Educación Plástica y Visual y la de Tecnología, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 11, de 13 de octubre de 1995.

Pamplona, 3 de noviembre de 1995

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### CONTESTACION

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Javier Marcotegui Ros, sobre diversos extremos relacionados con los profesores que imparten Educación Visual, Plástica y Tecnología, en el primer ciclo de la ESO, el Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud manifiesta lo siguiente:

– La Orden Foral a la que hace referencia fue dictada por el Gobierno anterior el 16 de junio de 1995, y crea unos compromisos de organización y funcionamiento que el Gobierno actual puede y debe matizar en lo que considere conveniente.

– Así, el 24 de julio de 1995 (B.O.E. del 4 de agosto) se dictó una Orden Ministerial por la que se regulan las titulaciones mínimas que deben

poseer los profesores de los centros privados de la E.S.O. y Bachillerato, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria décima del R.D. 1004/1991, de 14 de julio, y previa consulta a las Comunidades Autónomas que se encuentran en el pleno ejercicio de sus competencias en educación. En dicha O.M., en su artículo 7º, se señala: "En los centros en que, con carácter provisional se imparta sólo el primer ciclo de la E.S.O.... podrán impartir docencia en el primer ciclo los profesores cuyas titulaciones se contemplan en el anexo V y para las áreas que constan en dicho anexo." En el anexo V se contemplan las áreas de Tecnología y de Educación Plástica y Visual, y se autoriza a impartir dichas áreas a los profesores de E.G.B. y Maestros que tengan la especialidad de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza, además de a los licenciados.

– Los centros de los que estamos hablando son los 16 colegios públicos de Educación Infantil y Primaria que, según lo dispuesto en el anexo 6 de la O.F. 69/95, de 13 de marzo, quedan autorizados para impartir provisionalmente el primer ciclo de la E.S.O. Es decir, son centros del mismo tipo que los citados en la O.M. del 24 de julio. Y en ellos se han adoptado soluciones análogas a problemas semejantes.

– Desde luego, una solución u otra no implica forzosamente mayor calidad. En la labor de planificación entran muchos factores: número de alumnos del centro que cursa primer ciclo de la ESO, distancia al Instituto al que está adscrito el centro,



disponibilidad de profesorado con titulación suficiente, posibilidades de desplazamiento del alumnado sin incremento de gasto, etcétera.

2º.- En los 16 centros de los que hablamos, se han aportado diferentes soluciones en consonancia con las variables de planificación señaladas. Algunas de las soluciones, por cierto, y como usted conocerá muy bien, se tomaron en el mes de junio, y quedaron plasmadas en las plantillas cerradas en esas fechas.

– Concretamente, la atención a las áreas de Tecnología y Educación Plástica y Visual la llevan a cabo profesores correspondientes a los cuerpos señalados:

Aoiz: Maestros.

Arantza: Maestros.

Betelu: Licenciados itinerantes desde Leitza.

Garralda: Maestros.

Goizueta: Licenciados itinerantes desde Leitza.

Larraitzar: Maestros.

Lekunberri: Licenciados itinerantes desde Leitza.

Los Arcos: Maestros.

Otsagabia: Maestros.

Olite: Maestros.

Puente la Reina: Licenciados itinerantes desde Cizur.

Roncal: Maestros.

Urdax-Zugarramurdi: Se trasladan a Lekarotz los miércoles (Licenciados).

Viana: Maestros.

Zudaire: Maestros.

3º.- Lo previsto es cambiar la normativa en éste y en otros aspectos en los cuales este Gobierno considere oportuno hacerlo, en función de las posibilidades reales de esta Comunidad, y sin merma de la calidad de la enseñanza.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del Artículo 184 y siguientes del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 30 de octubre de 1995

El Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud: Pedro Burillo López

## Pregunta sobre la planificación escolar en el distrito de Villava-Burlada

### CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Javier Marcotegui Ros sobre la planificación escolar en el distrito de Villava-Burlada, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 11, de 13 de octubre de 1995.

Pamplona, 3 de noviembre de 1995

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### CONTESTACION

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Javier Marcotegui Ros, sobre la planificación escolar en los diferentes niveles educativos existentes en el distrito de Villava-Burlada, el Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud manifiesta lo siguiente:

1º.- La planificación escolar a la que la pregunta se refiere está efectivamente en estudio.

Por ello, no es posible saber todavía cuáles serán los centros, las modalidades de enseñanza que se van a impartir en cada uno y la población escolar por curso prevista también en cada uno de ellos.

2º.- No, todavía no se ha considerado, pero es un punto que se analizará cuidadosamente.

3º.- Hay unas normas vigentes, que es ocioso reiterar aquí. En su momento tales normas serán objeto igualmente de estudio y, tal vez, de modificación, con el objetivo, claro está, de conseguir una Educación Secundaria Obligatoria en las mejores condiciones posibles.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del Artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 30 de octubre de 1995

El Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud: Pedro Burillo López

**Pregunta en relación con una docencia que ha quedado sin cubrir en la UPNA****CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Miguel Nuin Moreno en relación con una docencia que ha quedado sin cubrir en la UPNA, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 11, de 13 de octubre de 1995.

Pamplona, 3 de noviembre de 1995

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

**CONTESTACION**

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Miguel Nuin Moreno, sobre diversas cuestiones relacionadas con el inicio del

curso universitario en la Universidad Pública de Navarra, el Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud manifiesta lo siguiente:

En los años en que lleva en marcha la Universidad Pública de Navarra, ha logrado y consolidado ya la autonomía que las leyes que la crearon habían previsto. Por ello, el Vicerrectorado de Profesorado y el Vicerrectorado de Alumnos son las instancias adecuadas para dar una respuesta satisfactoria a la pregunta, puesto que los datos que se solicitan son de competencia exclusiva de la Universidad.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del Artículo 184 y siguientes del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 30 de octubre de 1995

El Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud: Pedro Burillo López

<p><b>PRECIO DE LA SUSCRIPCION</b></p> <p><b>BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</b></p> <p>Un año ..... 5.500 ptas.</p> <p>Precio del ejemplar Boletín Oficial ..... 120 » .</p> <p>Precio del ejemplar Diario de Sesiones ..... 150 » .</p>	<p><b>REDACCION Y ADMINISTRACION</b></p> <p><b>PARLAMENTO DE NAVARRA</b></p> <p>«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p>Arrieta, 12, 3º</p> <p>31002 PAMPLONA</p>
--	--